



Radicado: D 2023070005087

Fecha: 16/11/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**



DECRETO

Por el cual se concede una licencia deportiva remunerada a unos Docentes de Aula, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Las licencias deportivas para los docentes y directivos docentes se regirán por lo dispuesto en la Ley del Deporte y en las normas que la reglamentan. En este sentido, el Decreto Ley 1228 de 1995 en su artículo 29 establece:

“LICENCIAS REMUNERADAS: Los deportistas, personal técnico, auxiliar, científico de Juzgamiento y dirigente, seleccionados para representar al país en competiciones, seminarios, congresos y eventos deportivos similares internacionales, tendrán derecho a licencia remunerada para asistir cuando sean servidores públicos, trabajadores oficiales o del sector privado, previa solicitud escrita de Coldeportes.”

Por su parte el artículo 60 del Decreto Ley 1278 de 2002, menciona que las licencias deportivas para los docentes y directivos docentes se regirán por lo dispuesto en la Ley del deporte y en las normas que la reglamentan.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

El Decreto Nacional 648 de 2017 en el artículo 2.2.5.5.8, expresa que las licencias para actividades deportivas se concederán por el tiempo solicitado por Coldeportes, Liga o Federación Deportiva correspondiente.

Mediante oficio escrito, de fecha 18 de octubre de 2023, el señor **OCTAVIO NIÑO QUINTERO**, en calidad de Presidente de la Asociación Colombiana de Atletismo Master - ATLEMASTER, certifica que la señora **MARCELA MARIA FRANCO GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía **22.041.372** y el señor **JUAN CARLOS CARE SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía **8.047.221**, se encuentran seleccionados e inscritos para participar en el CAMPEONATO SURAMERICANO XXI, a realizarse del 18 al 26 de Noviembre de 2023, en la Ciudad de Lima (Perú).

Por oficio escrito de fecha 24 de octubre de 2023, el señor **WILLIAM ARMANDO NIETO GUERRERO**, en calidad de Director de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del Ministerio de Deporte solicitó otorgarles una licencia remunerada a partir del 17 al 27 de noviembre de 2023 a la señora **MARCELA MARIA FRANCO GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía **22.041.372** y el señor **JUAN CARLOS CARE SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía **8.047.221** quienes laboran como Docentes de Aula en la Secretaría de Educación de Antioquia - SEDUCA, del 17 al 27 de noviembre de 2023, fechas que incluyen los días de desplazamientos, toda vez que, fueron convocados por la Asociación Colombiana de Atletismo Master, para participar por Colombia en el "Campeonato Sudamericano XXI de Atletismo Master", a realizarse en la ciudad de Lima, Perú.

Mediante oficio escrito y radicado **ANT2023ER049007** del 14 de noviembre de 2023, la señora **MARCELA MARIA FRANCO GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía **22.041.372**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en propiedad, Grado 2BE, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, quien labora como Docente de Aula, nivel Básica Primaria, de la I. E. CISNEROS, Sede, C. E. R. PALMIRA, del municipio de CISNEROS, Nro. de plaza 4225, población mayoritaria, solicitó licencia deportiva remunerada, a partir del 17 y hasta el 27 de noviembre de 2023, con el fin de participar por Colombia en el "Campeonato Sudamericano XXI de Atletismo Master", a realizarse en la ciudad de Lima, Perú.

Mediante oficio escrito y radicado **ANT2023ER049007** del 14 de noviembre de 2023, el señor **JUAN CARLOS CARE SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía **8.047.221**, Licenciado en Ciencias Religiosas y Ética, vinculado en propiedad, Grado 14, regido por el Estatuto Docente 2277 de 1979, quien labora como Docente de Aula, área de Educación Física Recreación y Deporte, de la I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO, Sede, I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO SEDE II, del municipio de GUARNE, Nro. de plaza 10473, población mayoritaria, solicitó licencia deportiva remunerada, a partir del 17 y hasta el 27 de noviembre de 2023, con el fin de participar por Colombia en el "Campeonato Sudamericano XXI de Atletismo Master", a realizarse en la ciudad de Lima, Perú.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia deportiva remunerada, a partir del 17 y hasta el 27 de noviembre de 2023, equivalente a 11 días calendario 2023, ambas fechas inclusive, a la señora **MARCELA MARIA FRANCO GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía **22.041.372**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en propiedad, Grado 2BE, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, quien labora como Docente de Aula, nivel Básica Primaria, de la I. E. CISNEROS,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

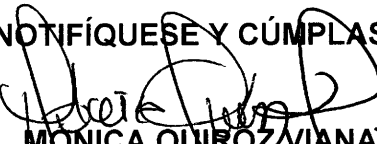
Sede, C. E. R. PALMIRA, del municipio de CISNEROS, Nro. de plaza 4225, población mayoritaria, con el fin de participar por Colombia en el "Campeonato Sudamericano XXI de Atletismo Master", a realizarse en la ciudad de Lima - Perú, según lo expuesto en la parte motiva.

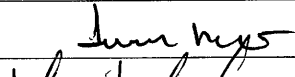
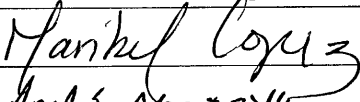
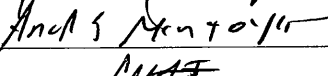
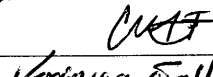
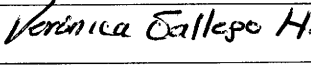
ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder licencia deportiva remunerada, a partir del 17 y hasta el 27 de noviembre de 2023, equivalente a 11 días calendario 2023, ambas fechas inclusive, al señor **JUAN CARLOS CARE SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía 8.047.221, Licenciado en Ciencias Religiosas y Ética, vinculado en propiedad, Grado 14, regido por el Estatuto Docente 2277 de 1979, quien labora como Docente de Aula, área de Educación Física Recreación y Deporte, de la I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO, Sede, I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO SEDE II, del municipio de GUARNE, Nro. de plaza 10473, población mayoritaria, con el fin de participar por Colombia en el "Campeonato Sudamericano XXI de Atletismo Master", a realizarse en la ciudad de Lima - Perú, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora **MARCELA MARIA FRANCO GIRALDO** y al señor **JUAN CARLOS CARE SANTOS** el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa, y que al término de la licencia deportiva remunerada deberán incorporarse de inmediato al cargo en el que se encuentran adscritos.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|---|--|------------|
| Revisó: | Julián Felipe Bernal Villegas. Profesional Especializado |  | 15/11/2023 |
| Revisó: | Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa |  | 15/11/2023 |
| Revisó: | Andrés Mauricio Montoya Montoya Director Técnico de Talento Humano |  | 14-11-2023 |
| Revisó: | Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista |  | 14/11/2023 |
| Proyectó: | Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa |  | 14/11/2023 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

53

15/11/23